



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 AGO. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Promoción Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Gerencial N° 322 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao, 25 AGO. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 026-2008-GRC/GGR/OTIC de fecha 17 de abril del 2008 de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y el Proveído N° 512-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 518-2008-GRC/GAJ de fecha 28 de abril del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato AMC N° 1271-2007-Servicio de Consultoría de fecha 16 de noviembre del 2007, se adjudica al proveedor **QUALITAS DEL PERU SAC.** el servicio de "Monitoreo, Verificación y Absolución de Consultas Referente a la Implementación de la Certificación ISO 9001 en el Proceso de Atención al Usuario del Gobierno Regional del Callao, formalizándose el compromiso por el importe total de *S/. 16,252.20 (Dieciséis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 20/100 Nuevos Soles)*;

Que, el plazo de ejecución del servicio tendrá una duración de tres meses, que comenzarán a regir a partir del día siguiente de suscrito el presente contrato;

Que, los pagos se harán en tres armadas por el importe de *S/. 5,417.40 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 40/100 Nuevos Soles)* cada uno, que se cancelaran a la presentación de: el primer informe, el segundo informe e informe final;

Que con Carta N° CO-372-07 de fecha 18 de Diciembre del 2007, el Contratista remite el primer informe de avance del servicio para la cual fue contratada;

Que, con Informe N° 026-2008-GRC/GGR/OTIC el Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones remite el Informe de Reconocimiento del Crédito Devengado, el Informe Técnico para el Pago del Crédito y el Acta de Conformidad de Servicio de Consultoría, solicitando se realice el reconocimiento de la obligación pendiente de pago al 31 de diciembre del 2007, a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU SAC.** correspondiente al primer pago, toda vez que cumplió con presentar el primer informe de acuerdo a la cláusula novena del contrato, adjuntando su factura N° 001-0001606 por un monto de *S/. 5,417.40 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 40/100 Nuevos Soles)*;

Que mediante proveído en el Informe N° 329-2008-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, la Gerencia de Administración, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 518-2008-GRC/GAJ de fecha 28 de abril del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria, existen las condiciones legales necesarias para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, acorde con los informes de vistos, el hecho de que no se haya cancelado el compromiso pendiente con el proveedor **QUALITAS DEL PERU SAC.**, se debe a que el proveedor no gestionó sus trámites a tiempo, habiendo entregado su factura en forma extemporánea, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor **QUALITAS DEL PERU SAC.** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocerlo como crédito devengado con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 5 AGO. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## N° 322 -2008-Gobierno Regional del Callao/GA Resolución Gerencial

Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto, correspondiente al pago por Adeudos de Créditos Devengados de Ejercicios Presupuestales Anteriores 5.3.11.71 y por la suma de S/. 5,417.40 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 40/100 Nuevos Soles);

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, modificado con Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** como crédito devengado a favor del proveedor **QUALITAS DEL PERU SAC.**, la suma de S/. 5,417.40 (Cinco Mil Cuatrocientos Diecisiete con 40/100 Nuevos Soles) que deberán ser cancelados con cargo a la partida 5.3.11.71 del presupuesto 2008 del Gobierno Regional del Callao.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ECON. MARIO SOLA FRASSINELLI  
Secretaría de Administración